

Formosa, 29 de Marzo de 2011

VISTO:

La Resolución General N° 045/10 emitida por este Organismo y el Expte 2142-M-2011 del registro de Mesa de Entradas y Salidas;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acto administrativo se establecen los valores fiscales mínimos para la comercialización y traslado de productos primarios.-

Que, la Subsecretaria de Producción Sustentable dependiente del Ministerio de la Producción y Ambiente, mediante nota que dio origen al expte. de referencia informa la lista de aforos actualizados de productos primarios.

Que, se hace necesario modificar los precios de los productos consignados en los Rubros 12 ANEXO VIII de la Resolución General N° 045/10 a efectos de adaptarlos a los precios reales de su comercialización.

Que, habiéndose emitido en igual sentido dictamen jurídico de los órganos consultores de esta Dirección y en orden a las facultades y prerrogativas conferidas por el Art. 6 y subsiguientes del Código Fiscal de Provincia Decreto Ley 865 (t.o. 1983 y modificatorias y complementarias) resulta pertinente dictar un acto administrativo que prevea la situación analizada

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: MODIFÍCASE el siguiente rubro del anexo VIII de la Resolución General N° 045/2010 (DGR):

ANEXO VIII DE LA RESOLUCION GENERAL 045/2010

RUBRO	CULTIVOS	PRESENTACION	VAL. FISCAL MINIMA EN \$
12	POMELO	POR KG.	0,15

ARTICULO 2º: LA presente Resolución General entrara en Vigencia a partir del día 29 de Marzo del 2011.-

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, Archívese.-

RESOLUCION GENERAL N°: 012/2011

CP SERGIO RIOS
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE RENTAS